

**LION TRASK, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1329/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nika Abuashvili contra la empresa Lion Trask, Sociedad Limitada, y Juan Manuel García Pintor, se ha dictado auto en fecha 20 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 4.030,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—42.765.

**LURCA, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SABAPAS, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

**PASTA CAFÉ, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

**ZARAPIAM, S. L. U.**  
**(En liquidación)**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

El socio único de «Lurca Sociedad Anónima Unipersonal» y el de «Sabapas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Pasta Café Sociedad Limitada Unipersonal» y «Zarapiam Sociedad Limitada Unipersonal, en liquidación», han acordado el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las tres últimas por «Lurca, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto Único de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Francisco José de Lemos Rodríguez Pereira, Secretario del Consejo de Administración de Lurca S.A.U., Secretario del Consejo de Administración de Sabapas, S.L.U., Administrador solidario de Pasta Café S.L.U., Liquidador único de Zarapiam S.L.U. En Liquidación.—43.547. 1.ª 8-7-2008

**MANCISIDOR, LARRAÑAGA Y CÍA., S. A.**

Don Ignacio Francisco Izaguirre Larrañaga, Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil «Mancisor, Larrañaga y Cía., S. A.»,

Anuncia:

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en su domicilio social el día 5 de mayo de 2008 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Reducción de capital social en 20.034,74 euros, mediante amortización de 6.667 acciones adquiridas por la Sociedad para amortizarlas.

Azkoitia, 20 de mayo de 2008.—V.º B.º: El Presidente, Sabino Izaguirre Larrañaga.—Secretario, Ignacio Francisco Izaguirre Larrañaga.—42.681.

**MARÍA VICTORIA ANEIROS ORJALES***Declaración de Insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 66/08 y para el pago de 103'38 euros de principal y 20'67 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor María Victoria Aneiros Orjales, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—42.672.

**MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Reducción del Capital Social. Se reduce el Capital Social en la forma y términos que siguen:

a) Capital Social actual: El capital social es de Sesenta Mil Ciento Diez Euros, dividido en Mil acciones de Sesenta Euros con Once Céntimos de Euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, inclusive. Las acciones están representadas por títulos y tendrán carácter de nominativas. El capital esta totalmente suscrito y desembolsado en un 25,010964 por ciento.

b) Importe de la Reducción: La reducción de capital social se verifica por el importe no desembolsado de Veinte Mil Novecientos Sesenta Euros con Treinta Céntimos de Euro (20.960,30 Euros), más la suma de 0,93 euros a efectos de ajustar el valor de las acciones, quedando dicha cantidad como una reserva indisponible.

c) Concepto y Finalidad de la Reducción: La expresada Reducción de Capital Social se verifica por la Condición de los Dividendos Pasivos de las acciones números de la 536 a la 1.000, ambas inclusive, y con la finalidad de transformar la sociedad de Anónima a Limitada.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, por lo que se procederá a la creación de 1.604 acciones nuevas, representativas del capital social desembolsado en virtud del punto anterior, números de la 1.001 a la 2.604, ambas inclusive.

d) Modificación Parcial Estatutaria: En consecuencia con la referida Reducción de Capital Social, se modifica el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.º El capital social es de Treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos de euro (39.148,77 euros) dividido en dos mil seiscientos cuatro (2.604) acciones de 15,03409 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.604, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por títulos y tendrán carácter de nominativas.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado.

No se prevé la emisión de títulos múltiples.

El título de la acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los siguientes derechos:

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.

d) El de información.»

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.325.

**MC COMUNICACIÓN VIAL, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica el siguiente acuerdo social de la entidad mercantil M.C. Comunicación Vial, Sociedad Anónima, adoptado con fecha 27 de marzo de 2008:

Acuerdo de Transformación de Anónima en Limitada.

Se acuerda transformar la Sociedad que actualmente tiene el carácter de Anónima en Limitada, incluyendo como acuerdo expreso el cese de los Administradores Solidarios y designación de Administrador Único.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Ángel Monzón Suárez.—43.326.

2.ª 8-7-2008

**MEDTRONIC IBÉRICA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****KYPHON IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. y 3.ª 8-7-2008

**METAL TRONIC, SOCIEDAD LIMITADA****M.ª ROSA RABET ROJAS***Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 85/07 a instancia Laura Ibáñez Cano, contra Metal Tronic S.L. y M.ª Rosa Rabet Rojas, en el cual se ha dictado, con fecha 2 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 1.607,53 euros de principal, más 190,00 euros de intereses provisionales y 190,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—42.720.

### **MIMBRALES INVERSIONES, SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, Plaza de Colón, número 1, a las once horas del día 11 de agosto de 2008 en primera convocatoria, o el día 12 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales para la adaptación de la política de inversión de la sociedad a una política de carácter global.

Segundo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a, 27 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Inocente Arriaga Labrada.—43.929.

### **MONTAJES INDUSTRIALES ANAHÍ, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INGENIERÍA Y SISTEMAS ESPECIALES DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

### **MONTAJES INDUSTRIALES DEL AGROTRANSPORTE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

### **METALURGIA APLICADA AL TRANSPORTE**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de las sociedades Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha aprobado con fecha 6 de junio de 2008, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las compañías

Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades absorbidas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 6 de junio de 2008.—Don José Ramón Pascual Garcés como Administrador de Montajes Industriales Anahí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Ingeniería y Sistemas Especiales del Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y don Víctor Méndez Hernández como Administrador de Montajes Industriales del Agrotransporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Metalurgia Aplicada al Transporte, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.873. 2.ª 8-7-2008

### **MOTION PICTURES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MOTION PICTURES DISTRIBUTION, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de Motion Pictures, S.A. y Motion Pictures Distribution, S.L. unipersonal decidieron, el 20 de junio de 2008, la fusión por absorción de Motion Pictures Distribution, S.L. unipersonal (sociedad absorbida), la cual queda disuelta y extinguida sin liquidación, por Motion Pictures, S.A. (sociedad absorbente), titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

El balance de fusión es el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2007, y los efectos contables el 1 de enero de 2008.

Los señores socios y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichas decisiones en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2008.—Administración de las dos sociedades participantes, Francisca Fernández Paeza.—43.261. 2.ª 8-7-2008

### **MOYA BUJOSA INVERSIONES, S. L.**

Don Gabriel Moya Torres, como interesado de la certificación n.º 08111722, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2/6/08, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, n.º 94, 28006 Madrid.

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 27 de junio de 2008.—42.876.

### **MUNER REHABILITI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1383/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Viktor Hlintsov y otros contra Muner Rehabiliti, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho por el que se declara a Muner Rehabiliti, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 32.311,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inscripción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—42.773.

### **MUTUACTIVOS, S. A. U., S.G.I.I.C. (Sociedad absorbente)**

### **MUTUACTIVOS SOCIEDAD DE VALORES, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

El día 30 de junio de 2008, el Accionista Único de Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. y Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U. aprobó los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y los respectivos acuerdos de fusión por absorción de Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U. (Sociedad absorbida), por Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. (Sociedad absorbente), con extinción por disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos recogidos en el Proyecto de Fusión suscrito por unanimidad el día 26 de junio de 2008 por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en esta operación, habiendo sido debidamente depositado dicho Proyecto en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 30 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de la fusión y de los balances de fusión aprobados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores reconocido en el artículo 243 de la LSA que podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la referida Ley y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la LSA y la restante legislación aplicable al presente proceso de fusión por absorción.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Antonio López Taracena, Secretario de los Consejos de Administración de Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C. y Mutuactivos Sociedad de Valores, S.A.U.—43.006. 2.ª 8-7-2008.

### **MÁXIMO HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **ORO IBÉRICO SALMANTINO, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la LSA, por remisión de la LSRL, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Máximo Hernández, S.L., sociedad absorbente y Oro Ibérico Salmantino, S.L., socie-